

Santiago, 25 de enero de 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N ° 2001778

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N ° 2001778 del contribuyente **JHONNY ALAN QUINTERO PIRELA RUT** de fecha 31/12/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formularios 21 folios 7816324736, 7816325526 y 7816325826, fundamentando su solicitud en que: "Con el debido respeto me dirijo a usted para solicitar tenga a bien concederme la condonación de intereses y multas aplicados por las declaraciones atrasadas de IVAs de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023. Fundamento mi solicitud dadas las siguientes situaciones: con mucho esfuerzo inicié actividades de peluquería en el mes de septiembre de 2021 y a poco andar y debido a un empeoramiento de salud de mi esposa no pude hacerme cargo de dicha actividad, misma situación que se extendió por todo el año 2022 y hasta la fecha del 2023. Recibí la gentileza de mi contador de presentar oportunamente las declaraciones de IVA sin movimiento hasta el mes de agosto de 2023, fecha en que el contador dejó de prestarme servicios. Dada mi situación económica actual, con dos hijos que criar, mi esposa infelizmente continúa enferma y con un trabajo que, económicamente, me aporta el ingreso suficiente para cubrir las necesidades mensuales más urgentes. Además me he enterado de que no se presentó la declaración de renta año tributario 2023, lo que realizaré inmediatamente después de dar solución al presente problema de los IVAs no declarados y posteriormente proceder al término de giro correspondiente. Agradezco y aprecio, de antemano, su gentil disposición otorgándome, en lo posible, la condonación del 100% de las multas e intereses ocasionados por la no presentación de los IVAs mencionados en este formulario".

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N ° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundadamente.

3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas, pero no total.

RESUELVO:

Ha lugar en parte a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA
UARAC
SENN

Firmado
digitalmente por
VANIA UARAC
SENN
Fecha: 2024.01.25
15:24:11 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre